



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-MPY

Yungay, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 055-2019-MPY/06.44, de fecha 01 de febrero del 2019, Informe N° 017-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, norma que modifica los Artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que: “El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año...”;

Que, el Numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, mediante Informe N° 055-2019-MPY/06.44, de fecha 01 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al periodo fiscal 2018, y señala que debe estar conformada por el Gerente de Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-MPY

(Presidente), Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones (Integrante Coordinador), Jefe de la Unidad de Contabilidad (Integrante);

Que, mediante Informe N° 017-2019-MPY/06.40, de fecha 05 de febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para la proyección de la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Yungay, de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. CPCC. DEMETRIO JULCA CLEMENTE | Presidente |
| Gerente de Administración y Finanzas | |
| 2. CPC. DEIBY LUIS GUTIERREZ PALOMARES | Integrante Coordinador |
| Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | |
| 3. CPC. HILDEGUNDA ESTAOROFILA MEJIA SANCHEZ | Integrante |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Comisión de Inventario conformada en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL